

RESOLUCIÓN CS N° 241 / 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUL 2005

Expediente N° 10.385/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el beneficio de AÑO SABÁTICO otorgado al Dr. Raúl E. SEGGIARO, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 152/04, hace lugar al pedido efectuado por el Dr. SEGGIARO, en el sentido de hacer uso de la 2ª parte de este beneficio, a partir del 1º de agosto de 2004.

Que el mencionado profesional no ha hecho uso efectivo de dicho beneficio, debido a dificultades surgidas en la realización de los trabajos de campo.

Que ante ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 0134/05 (art. 3º), solicita que el Consejo Superior autorice al Dr. Seggiaro a hacer uso de la 2da. parte el año sabático, a partir del 1º de agosto de 2005.

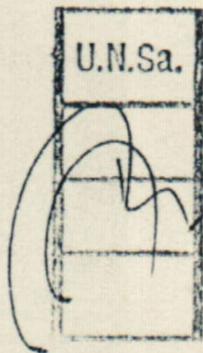
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 147/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 7 de julio de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Dr. Raúl E. SEGGIARO a hacer uso del beneficio de Año Sabático (2da. Parte), a partir del 1º de agosto de 2005.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Seggiaro, Obra Social, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR